

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001310300320210028800

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA NIT 8909039388
DEMANDADO:	INTER-LETRADO S.A.S. Nit 900927620 y RUBIER ROBLEDO NOREÑA CC. 10115694

A despacho se tiene el presente proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL con la liquidación de costas a cargo de la parte demandada efectuada por secretaría de acuerdo con lo dispuesto en providencia del 1 de marzo de 2023.

Actuación	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada a favor de la demandante en providencia de fecha 1 de marzo de 2023 archivo 23.	\$12'100.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$12'100.000

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

03

Firma electrónica¹

RAD: 76001310300320210028800



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1ce35dbe64ff81c95ab06456957320231d6ee614a70713fec81068aba4c626**

Documento generado en 25/04/2023 04:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>